

POR LA SALUD. EXIJA SUS DERECHOS

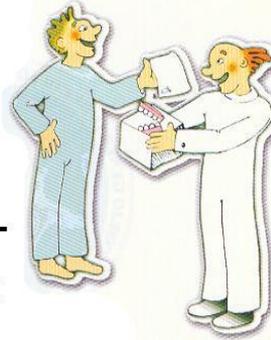
1



Si su dentista, privado o de la Seguridad Social (que es gratuito), le dice que necesita una prótesis dental, pídale la prescripción y cuantas indicaciones sean precisas.

2

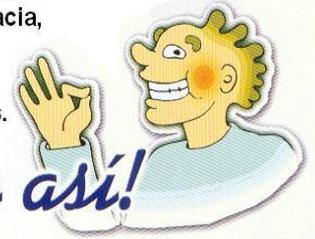
CON ELLO
ACUDA AL
PROTÉSICO DENTAL
QUE USTED
ELIJA LIBREMENTE



3

De esta manera ganará en economía y eficacia, primando su salud sobre los intereses de los profesionales.

¡Mejor así!



Si su dentista, privado o de la Seguridad Social, se niega a darle la prescripción, llámenos urgentemente al teléfono 924373638

- El Jurado de defensa de la Competencia de Extremadura ha sancionado al Colegio de Dentistas regional por recomendar impedir que los Pacientes elijan libremente al Protésico Dental para que les diseñe, fabrique o repare su dentadura postiza. (4 de mayo de 2016). Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) (29-6-2017)
- El Consejo de defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado al Colegio de Dentistas regional y a cada uno de los provinciales, también por recomendar impedir que los Pacientes elijan libremente al Protésico Dental. (10 de junio de 2015).
- De igual forma, la Comisión Nacional de la Competencia ha sancionado al Consejo de Dentistas de España con más de 230.000 €, entre otras cosas, por recomendar impedir que los pacientes elijan al Protésico Dental. Esta infracción ha causado graves perjuicios a los pacientes por lo que podrán solicitar ser indemnizados (<http://bit.ly/1PUntcs>). (17 de diciembre de 2015).



COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE EXTREMADURA

Teléfono: 924 37 36 38

www.colprodentax.com

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

Artículo 4. Garantías de independencia.

1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas, **el ejercicio clínico de la** medicina, de la **odontología**, de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, **será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los** medicamentos y **productos sanitarios**

LEY 10/1986, DE 17 DE MARZO, SOBRE ODONTÓLOGOS Y OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA SALUD DENTAL.

ARTÍCULO PRIMERO

3. **Los Odontólogos podrán prescribir** los medicamentos, **prótesis** y productos sanitarios correspondientes al ámbito de su ejercicio profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO

1. Se reconoce la profesión de **Protésico Dental**, con el correspondiente título de formación profesional de segundo grado, **cuyo ámbito de actuaciones se extiende al diseño, preparación, elaboración, fabricación y reparación de prótesis dentales**, mediante la utilización de los productos, materiales, técnicas y procedimientos conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

REAL DECRETO 541/1995, DE 7 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTALES Y LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS MÍNIMAS.

2.1.1 COMPETENCIA GENERAL.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Diseñar, fabricar y reparar prótesis y órtesis dentofaciales **adaptadas al paciente/cliente** a partir de las prescripciones del facultativo, cumpliendo las normas de calidad, seguridad, higiene y en el tiempo establecido.